



Susanna Antequera

Abogada de Familia en Antequera de Jáuregui Abogados.



LEER
ONLINE



El Supremo considera violencia económica el impago de pensiones

Es la primera vez que se condena también a un progenitor por violencia económica

El pasado 21 de marzo de 2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia condenando a un hombre por impago de pensiones y alzamiento de bienes por haberse "despatrimonializado" dolosamente.

En relación a la condena por el delito de **impago de pensiones** en la suma de **34.639'04 €** el Alto Tribunal apunta que "puede configurarse como una especie de violencia económica, dado que el incumplimiento de esta obligación deja a los propios hijos en un estado de necesidad en el que, ante su corta edad, y carencia de autosuficiencia, necesitan de este sustento alimenticio del obligado moral y natural que tiene el obligado y si ésta no llega lo tendrá que ser por obligación judicial. Y ello al punto de que si se produce el incumplimiento del obligado a prestarlos, ello exige al progenitor que los tiene consigo en custodia a llevar a cabo un exceso en su esfuerzo de cuidado y atención hacia los hijos, privándose de atender sus propias necesidades para cubrir las obligaciones que no verifica el obligado a hacerlo. Todo ello determina que podemos denominar a estas conductas como **violencia económica** cuando se producen impagos de pensiones alimenticias.

Puede configurarse como una especie de violencia económica, dado que el incumplimiento de esta obligación deja a los propios hijos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |